

ACTA DE FALLO

Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número DG-ITJMMPYH-028/19
“SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS DE DIVERSAS SEDES AL EVENTO INTERCAMPUS EN MASCOTA JAL.”

En la ciudad de Zapopan, Jalisco, siendo las 10:00 diez horas del día 10 diez de mayo del 2019 dos mil diecinueve, en el Instituto Tecnológico José Mario Molina Pasquel y Henríquez en adelante **“EL INSTITUTO”**, ubicado en Camino Arenero No. 1101, Colonia El Bajío, de esta ciudad, se reunieron los representantes de la Unidad de Compras, cuyos nombres y firmas se citan al final de la presente acta, con objeto de emitir fallo de la Licitación Pública Local Sin Concurrencia Del Comité Número DG-ITJMMPYH-028/19 **“SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS DE DIVERSAS SEDES AL EVENTO INTERCAMPUS EN MASCOTA JAL.”**, de conformidad con el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios en adelante, **“LA LEY”**, y demás relativos, así como lo previsto en las bases de la convocatoria. -----

Como consta en el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, celebrado el día 06 seis de mayo de 2019, se recibieron las propuestas de los licitantes, mismas que se describen en el siguiente orden:-----

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPUESTAS.
01	ARTURO ZAMORA VILLALVAZO
02	VICENTE SANDOVAL ROBLES
03	JOSE LUIS GOMEZ CASAS
04	TPS EMPRESARIAL S.A DE C.V.
05	JUAN VARGAS LARA

Dichas proposiciones fueron objeto de evaluación, obteniéndose los siguientes:-----

RESULTADOS

De conformidad con el artículo 66 de **“LA LEY”** y el numeral 7 **“CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICAR EL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA”**, de las bases a la convocatoria, la convocante presenta la evaluación legal (administrativa) y técnica de cada una de la propuestas presentadas relativas a la presente licitación expresando los motivos de incumplimiento sustentados en los puntos de las bases de la convocatoria, cabe señalar que únicamente se tendrán por reproducidos los apartados o numerales de la convocatoria que al presentar error u omisión afecten la solvencia de la proposición.-----

Una vez analizados cuantitativamente y cualitativamente los documentos legales obligatorios que afectan la participación de los licitantes; se determinó que cumplieron con la totalidad de los requisitos administrativos y legales los siguientes licitantes: **ARTURO ZAMORA VILLALVAZO, VICENTE SANDOVAL ROBLES, JOSE LUIS GOMEZ CASAS, TPS EMPRESARIAL S.A DE C.V. y JUAN VARGAS LARA** los cuales cumplen legal-administrativa en su totalidad, por lo que son susceptibles de evaluación técnica conforme a los siguientes

I. Resultados de la Evaluación Técnica -----

1. De acuerdo con lo establecido en artículo 66 numeral 1 en correlación con la fracción I del artículo 69 de **“La Ley”** y el criterio de **Evaluación binario especificado** en las bases de **“La Licitación”** y previo al análisis de la documentación presentada, fundando y motivando las razones para determinar que cumple o no cumple, las evaluaciones a las propuestas técnicas fueron realizadas por el representante del área requirente, el **C. Guillermo Muñoz Valencia** Coordinador de Promoción Institucional Cultural y Deportiva del Instituto Tecnológico Mario Molina Pasquel y Henríquez.
 - a. De la propuesta técnica recibida por el licitante **ARTURO ZAMORA VILLALVAZO**, para la partida 8 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.

9

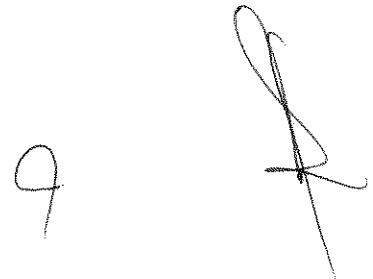
- b. De la propuesta técnica recibida por el licitante **VICENTE SANDOVAL ROBLES** para la partida 9 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.
- c. De la propuesta técnica recibida por el licitante **JOSE LUIS GOMEZ CASAS** para la partida 9 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.
- d. De la propuesta técnica recibida por el licitante **TPS EMPRESARIAL S.A DE C.V.** para la partida 1,2,3,4,5 Y 6 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, toda vez que en su propuesta técnica (anexo 12), no menciona en que partidas participa ni los destinos de las mismas y en su propuesta económica (anexo 14), los destinos que ofrece no corresponden a los solicitados en el anexo 1 de las bases de la convocatoria, por lo que NO es susceptible de ser analizada económicamente.
- e. De la propuesta técnica recibida por el licitante **JUAN VARGAS LARA** para la partida 1 el área técnica realizó la revisión cuantitativa y cualitativa de la información, determinando el siguiente resultado: **CUMPLE** con los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, por lo que es susceptible de ser analizada económicamente.

----- **Resultados de la Evaluación Económica** -----

- 1. En términos de la información y resultados contenidos en la evaluación económica realizada, misma que forma parte integral del presente documento, se emite el presente fallo, con base en la evaluación legal (administrativa), técnica (Dictamen) y Evaluación Económica, se adjudican las partidas a los licitantes de la siguiente manera:
- 2. Con fundamento en el Artículo 72 Numeral 1 fracciones VI y VII; de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus municipios, **SE DECLARAN DESIERTAS LAS PARTIDAS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 LA LICITACIÓN No. DG-ITJMMPYH-028/19 “SERVICIO DE RENTA DE AUTOBUS PARA TRASLADO DE ALUMNOS DE DIVERSAS SEDES AL EVENTO INTERCAMPUS EN MASCOTA JAL.”**, toda vez que no se presentan el mínimo de dos propuestas susceptibles de evaluación para las partidas.
 - 1. **Se Adjudica** al licitante **VICENTE SANDOVAL ROBLES**, la partida 9 de “La Licitación”, toda vez que de conformidad con la información sustentada en la evaluación legal, técnica y económica, la proposición del licitante resultó solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria de “La Licitación” y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y además ofertan el precio más conveniente para “EL INSTITUTO”.

La adjudicación del contrato se realizará en los siguientes términos:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:





Partida	Campus	Destino	Numero de Autobuses salida para intercampus	Numero de autobuses regreso de intercampus
9	Tequila	Mascota	1	1

Se deberán considerar las especificaciones mínimas del ANEXO 1 de las Bases de la Convocatoria así como las precisiones administrativas hechas en la junta aclaratoria celebrada el día 03 de mayo en razón de que deberán considerarse los traslados diarios entre los hoteles sede y los eventos deportivos entre los municipios de talpa y mascota.

Por lo anterior, dicho documento forma parte integra de la presente acta de fallo, así como anexo Económico que presenta el Licitante, así mismo su propuesta económica es por la cantidad de: **\$24,940.00 (VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. IVA INCLUIDO).** -----

No habiendo más que manifestar, se procede a cerrar la presente acta siendo las 10:20 diez horas con veinte minutos del día 10 de mayo del 2019 dos mil diecinueve, firmando al margen y al calce todos los que en ella intervinieron.

Por la Unidad Centralizada de Compras:


C. Ricardo Ramos Dueñas
Director de Administración y Finanzas del
ITJMMPYH


C. Julio César Jiménez Zermeño
Comprador del ITJMMPYH